

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

ASISTEN

Don Angel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Don Antonio Migueliz Mendive (APS)
Doña Lucía Echegoyen Plano (APS)
Doña Ruth Baigorri Pérez (APS)
Don Oscar Fayanás Bernat (APS)
Don Javier Solozábal Amorena (AISS)
Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)
Don Juan Linde Molero (AISS)
Doña Marta Sola Jaso (AISS)
Don Roberto Matxin Iturria (EH Bildu)
Doña Jone Usoz Ortiz (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 20 horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

Previamente al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación da el pésame al arquitecto municipal por el fallecimiento de su esposa en el día de ayer.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESION ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Todos los concejales han recibido una copia del acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2017; queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión excepto el concejal Sr. Migueliz (APS) que se abstiene porque no asistió a la misma.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 12 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 12/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 23112 21201 Albergue Peregrinos, Mantenimiento y conservación . Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 23112 21201 Albergue Peregrinos, mant. y conser. 1.000

Financiado con Baja por anulación:

1 337 2020001 Alquiler Local Centro jóvenes 1.000

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 12) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) y EH Bildu (2) se abstienen.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 13 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 13/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 23112 2210001 Albergue Peregrinos, Energía . Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 23112 2210001 Albergue Peregrinos, Energía 1.000

Financiado con Baja por anulación:

1 337 2020001 Alquiler Local Centro jóvenes 1.000

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 13) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal (AISS)

A qué se debe el aumento del gasto de energía?; ha paso más gente?

Sr. Alcalde

Pues la verdad es que no lo sé a qué se debe este mayor gastp de energía en el albergue. Hasta dónde yo sé, el número de peregrinos que está pasando por el albergue, son parecidas al año pasado.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6) y de AISS (4); los Corporativos de EH Bildu (2) se abstienen.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 14 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 14/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 3331 1200700 Casa de cultura, Grado Personal, debido a que la actual coordinadora de cultura Elena Iriarte cobra grado y no se presupuestó . Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 3331 1200700 Casa de Cultura, Grado personal 5.100

Financiado con Baja por anulación:

1 13211 1200301 Policías Municipales , retribución 5.100

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 14) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Matxín (EH Bildu)

Nosotros en este punto y en los siguientes que afectan a la misma partida, votaremos en contra; habilitamos una cantidad para atender el mayor gasto que se iba a generar por la aplicación de las retribuciones previstas en la nueva Ley de Policías y - sin que el asunto esté resuelto - estamos disponiendo de ella para atender otros gastos. Creemos que debería guardarse para el futuro, como se hizo con la paga extra de 2012.

Sr. Alcalde

Después de la Comisión de Hacienda en la que vimos estas modificaciones y a la que asistió la interventora, le pasé un e-mail en el que le decía que si la Ley 15/2015 es la que está en vigor, no sé muy bien a qué nos obliga en relación a los porcentajes, ya que si vaciamos de dinero la partida y luego hay que pagarles con efecto retroactivo tendremos problemas para atender esas obligaciones; a lo que me contesta que no se sabe cuándo vamos a tener que aplicar esos porcentajes, por lo que el año que viene ya lo volveremos a presupuestar.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) se abstienen y los de EH Bildu (2) votan en contra.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 15 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 15/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 3331 1200900 Casa de cultura, Otras retrib.personal, debido a que en enero estuvo de baja Elena Iriarte (coordinadora de cultura) y fue sustituida por Carmen Areopagita y diversos conceptos que tiene la actual coordinadora como el grado que hace que las dos extras junio y diciembre sean mayores. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 3331 1200900 Casa de Cultura, Otras retrib. personal 9.000

Financiado con Baja por anulación:

1 13211 1200301 Policías Municipales , retribución 9.000

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 15) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) se abstienen y los de EH Bildu (2) votan en contra.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 16 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 16/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 3331 1310000 Retrib. Personal, atención actuaciones, debido a que García Obrero M^a Rosario y Lozano Vicente M^a Luz han hecho horas extras en la limpieza del Auditorio. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 3331 1310000 Retrib.personal atención actuaciones 5.500

Financiado con Baja por anulación:

1 13211 1200301 Policías Municipales , retribución 5.500

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 16) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal (AISS)

Nos gustaría saber cuántas horas se han hecho con cargo a esta partida de retribuciones por atención a actuaciones.

Sr. Alcalde

Le pregunto a la Interventora y que nos pase la ejecución de esa partida.

Sr. Secretario

El gasto de esa partida corresponde a la atención del auditorio y de la sala de exposiciones de la Casa de Cultura los domingos y festivos.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) se abstienen y los de EH Bildu (2) votan en contra.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 17 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 17/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 32321 1300000 Colegio Luis Gil, Retrib. conserje, debido a que en los meses julio y agosto coincidieron como conserjes Iso Ibañez Nora y Gómez Bautista. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 32321 1300000 Colegio Luis Gil, Retrib. Conserje 3.500

Financiado con Baja por anulación:

1 13211 1200301 Policías Municipales , retribución 3.500

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 17) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal (AISS)

El tema ha sido la coincidencia en julio y agosto de la conserje que volvía de la baja y la que estaba sustituyendo. son dos meses y nos parece un error de gestión al firmar dos nóminas de dos conserjes del mismo periodo.

Sr. Alcalde

Lo que nos explicaron después de la comisión y todos conocéis, es que cuando Nora Iso vuelve de su baja maternal, cogió sus vacaciones no disfrutadas; ante esta situación se estimó que era necesario tener cubierto el puesto y la otra persona continuó trabajando; ello ha supuesto que durante ese tiempo se haya pagado a las dos.

Sr. Solozábal (AISS)

Pero dos meses de vacaciones no habrá estado.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) se abstienen y los de EH Bildu (2) votan en contra.

8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 18 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 18/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 42501 13002 Otras retrib. Agua y Luz. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 42501 13002 Agua y Luz, Otras Retrib. personal 5.000

Financiado con Baja por anulación:

1 13211 1200402 Auxiliares de Policía, Retribución 2.000

1 13211 1200301 Policías Municipales, Retribución 3.000

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 18) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal (AISS)

Cuando se elaboraron los presupuestos preguntamos si en el proyecto estaban contemplados todos los incrementos retributivos. Se nos contestó que sí, pero ahora parece que no estaban todos presupuestados.

Sr. Alcalde

Yo también creía que estaba todo presupuestado.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) se abstienen y los de EH Bildu (2) votan en contra.

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 19 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 19/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 9120 1000002 Asignación Alcaldía, debido al aumento del 5% a partir de febrero. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 9120	1000002	Asignación Alcaldía	3.600
--------	---------	---------------------	-------

Financiado con Baja por anulación:

1 2110	16004	Financiación Montepíos Funcionarios	3.600
--------	-------	-------------------------------------	-------

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 19) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Alcalde

No entiendo la modificación que se propone. Ya expliqué en Comisión de Hacienda que el único cambio respecto al año pasado es que desde el mes de febrero tengo un grado más en la administración que son 138 euros mes en la nómina completa; el ayuntamiento me abona la mitad de esa cantidad.

Sr. Matxin (EH Bildu)

Nosotros vamos a votar en contra. Por un lado, vimos en comisión que la financiación de montepíos ha ido y ha venido de unas partidas a otras; esto nos ha generado dudas sobre que se haya hecho bien y sobre cómo va a quedar definitivamente la partida del montepío.

Sr. Alcalde

A sugerencia de Marta Sola (AISS) lo cual le agradezco, os propongo dejar el asunto encima de la mesa para hacer las aclaraciones oportunas por Intervención municipal y volver a traer la modificación a la próxima sesión.

A la vista de lo anterior, se deja este asunto encima de la mesa para su debate y votación en la próxima sesión.

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 20 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 20/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 9200 1200901 Secretario, Otras Retribuciones, debido a que no se presupuestó correctamente. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214

de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 9200 1200901 Secretario, Otras retribuciones 4.000

Financiado con Baja por anulación:

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios 4.000

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 20) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) y EH Bildu (2) se abstienen.

11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 21 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 21/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 9200 13102 Temporal Adm. Gral, Otras retribuciones, debido a la baja M^aLuz Lozano de enero a abril que fue sustituida por Hernández Fortuna Ana Belén. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214

de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 9200 13102 Temporal Adm.Gral, Otras retribuciones 10.782,25

Financiado con Baja por anulación:

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios 10.782,25

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 21) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6) y AISS (4); los Corporativos de EH Bildu (2) se abstienen.

12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 22 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 22/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 9310 1200902 Interventora, Otras Retribuciones, debido a que no se presupuestó correctamente. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 9310 1200902 Interventora, Otras Retribuciones 2.000

Financiado con Baja por anulación:

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios 2.000

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 22) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) y EH Bildu (2) se abstienen.

13.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 23 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 23/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 3261 41000 Aportación Escuela de Música, debido al aumento de su aplicación presupuestaria Seguridad Social ya que en 2016 por error no se pagó la seguridad social de octubre (12.000 euros) y 4.000 euros más por el aumento de los salarios. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 3261 41000 Aportación Escuela de Música 16.591,44

Financiado con Baja por anulación:

1 337 2020001 Alquiler Local Centro Jóvenes 5.000,00

1 1514 13102 Personal Contratado Brigada, Otras retr. 6.591,44

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios 5.000,00

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 23) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) y EH Bildu (2) se abstienen.

14.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 24 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 24/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 3410 41001 Aportación Patronato Deportes, debido a que las aplicaciones presupuestarias 1 2110 16000 Seguridad Social Empresa (1.000 euros), 1 9200 13100 Retribuciones Coordinador Deportivo (2.500 euros), 3410 2260902 Organización Deporte Local (1.500 euros) han superado.

Por otra parte, de la cuenta de explotación enero, febrero, marzo 2017 presentada por Masquatro S.L. faltan de abonar 2.839,55 euros .

Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de crédito

1 3410 41001 Aportación Patronato Deportes 7.839,55

Financiado con Baja por anulación:

1 1521 48002 Ayuda Rehabilitación de Vivienda 7.839,55

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 24) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Matxin (EH Bildu)

Nosotros nos vamos a abstener; en este caso no es por la partida de la que sale sino por las dudas que había con la retribución del coordinador (2.500 €) y con la partida de organización del deporte local (1.500 €) que tampoco quedó claro a qué correspondía ese mayor gasto.

Sr. Solozábal (AISS)

Nosotros teníamos las mismas dudas y por eso también nos vamos a abstener.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) y EH Bildu (2) se abstienen.

15.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 25 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 25/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de la partida presupuestaria 1 3410 41001 Aportación Patronato Deportes, debido a que será subvencionado por el Gobierno de Navarra, el Plan de instalaciones deportivas realizado por Javier Marcos, cobrado por el Ayuntamiento y que deberá transferir al Patronato de Deportes para su abono al coordinador Javier Marcos por importe de 2.236,10 euros. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza de el presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Generación de crédito

1 3410 41001 Aportación Patronato Deportes 2.236,10

Financiado. Ingresos

1 450.80.23 Subv.Plan Instalaciones Deportivas 2.236,10

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 25) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal (AISS)

Este estudio o informe que hace el coordinador ¿se ha hecho o se va a hacer?

Sr. Alcalde

Se ha hecho y se ha entregado en el Gobierno de Navarra; yo aún no lo conozco.

Sr. Matxín (EH Bildu)

Nosotros vamos a votar en contra porque no conocemos el informe; y también porque se podía haber hecho otro planteamiento y haber aprovechado para destinar ese dinero a la elaboración de un estudio para conocer el estado de las instalaciones que venimos demandando desde hace años.

Sr. Alcalde

La convocatoria iba dirigida a conocer las instalaciones que tenemos y el uso que se les da. La subvención máxima era de 2.500 €.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6); los Corporativos de AISS (4) se abstienen y los de EH Bildu (2) votan en contra.

16.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 26 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 26/2017

La Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa acordó el abono de 27.163,31 euros para hacer frente coste de aislamiento pared sede Mancomunidad.

El ingreso de los 27.163,61 euros genera crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza de el presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza *no tributaria* derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos

1	171	60901	Acondicionamiento Solar C/Mayor nº7	27.163,31
---	-----	-------	-------------------------------------	-----------

Financiación. Ingresos

1	46301		Subv.Mancom Aislamiento pared sede	27.163,31
---	-------	--	------------------------------------	-----------

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 26) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

17.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 27 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 27/2017

Obra Social la Caixa acordó el abono de 5.000 euros para hacer frente coste de la construcción de una Pista de Petanca para mayores.

El ingreso de los 5.000 euros genera crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza de el presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos

1	3370	6090002	Pista Petanca	5.000
---	------	---------	---------------	-------

Financiación. Ingresos

1	78212		Ayuda Obra Social la Caixa, Pista Petanca	5.000
---	-------	--	---	-------

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 27) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal (AISS)

Nos parece bien que se haga una pista de petanca, pero queremos saber de dónde ha salido el proyecto, ya que no se había hablado nada.

Sr. Alcalde

El año pasado ya teníamos un dibujo de una pista de petanca. ahora nos han anunciado el dinero y lo hemos presentado.

Sr. Fayanás (APS)

En deporte no hemos hablado nunca de este tema de la pista de petanca; en todo caso, se habrá podido plantear como mobiliario urbano

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

18.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 28 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 28/2017

La Residencia de Ancianos de Sangüesa acordó el abono de 130.052,86 euros para que el Ayuntamiento tenga recursos suficientes para que sumados a los 68.596,35 euros que ya tiene en su presupuesto pueda afrontar la primera fase de las obras y la sustitución de uno de los ascensores.

El ingreso de los 130.052,86 euros genera crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza de el presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos

1	2314	68201	Inversión Edificio Residencia de Ancianos	130.052,86
---	------	-------	---	------------

Financiación. Ingresos

1	762.10.01	Residencia Aportación Inversiones	130.052,86
---	-----------	-----------------------------------	------------

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 28) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

19.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2017.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 1/2017

Se estima necesaria ampliar el crédito de las partidas presupuestarias abajo detalladas para el mantenimiento del Campo de Fútbol. Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto nivel de partida como de bolsa de vinculación.

En todos los casos los gastos reales han superado las previsiones.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Suplemento de Crédito

Func. Econ. Concepto

3410 21201 *Manten. conserv. y reparac en el polideportivo.* 5.000

Financiación. Mayores Ingresos

Func. Econ. Concepto

40000 *Aportación del Ayto para gasto corriente.* 5.000

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 1) del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2017, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal (AISS)

La modificación hace referencia al polideportivo, pero la actuación se ha hecho en el campo de fútbol.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (6) y AISS (4); los corporativos de EH Bildu (2) se abstienen.

20.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA APROBANDO CONVENIO CON CRUZ ROJA PROYECTO "ITINERARIOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE RENTA GARANTIZADA"

RESOLUCION DE ALCALDIA.

Convenio de colaboración a suscribir por Cruz Roja Española y ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza para la realización de prácticas no laborales por las participantes en el proyecto "itinerarios para personas beneficiarias de renta garantizada"

Visto el texto del convenio a suscribir con Cruz Roja Española para la realización de prácticas no laborales por las participantes en el proyecto "Itinerarios para personas beneficiarias de renta garantizada"

Resultando que este proyecto se ha acogido a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas comunitarios de interés social a favor de personas desempleadas durante el año 2017 aprobada por Orden Foral 5E/2017 de 16 de febrero del Consejero del Departamento de Derechos Sociales y resuelta por Resolución 969E/2017 de 19 de mayo de la Directora General de Inclusión y Protección Social.

Considerando que el objetivo fundamental de la formación es conseguir una cualificación integral de las alumnas que combine la teoría y la práctica, y que permita su incorporación al mundo laboral con la experiencia necesaria para desarrollar una profesión a personas que debido a carencias formativas o insuficiencia de las mismas, déficit de competencias personales, etc. no tienen acceso a los recursos ordinarios en materia de formación y/o empleo.

Considerando que en el proyecto han participado varias personas vecinas de esta localidad.

Por todo lo expuesto

He resuelto:

1.- Suscribir con Cruz Roja Española un convenio de colaboración para la realización de prácticas no laborales por dos personas de las participantes en el proyecto "itinerarios para personas beneficiarias de renta garantizada" organizado por Cruz Roja, conforme al texto obrante en el expediente.

2.- Someter esta Resolución a ratificación del Pleno en la primera sesión que se celebre.

Se propone

1.-Ratificar la Resolución de Alcaldía anterior

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

21.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL. ARTICULO 42.2 DEL PLAN MUNICIPAL

Propuesta de acuerdo

Este Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión del Pleno celebrada el día 29 de agosto de 2017 adoptó - entre otros - el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa/Zangoza que afecta al artículo 42.2 de la Normativa Urbanística Particular por el que se regula la construcción de almacenes agrícolas en suelo no urbanizable, con el siguiente contenido:

- Modificar el último párrafo del artículo 42.2 que conforme a la nueva redacción establece lo siguiente:

"Justificadamente podrán superarse las condiciones volumétricas descritas, en cuyo caso, el proyecto deberá incorporar medidas correctoras, bien sea mediante plantación de arbolado, movimiento de tierras en el entorno u otras que en cada caso deban realizarse con el fin de minimizar el impacto visual."

2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra; Durante el periodo de información pública este expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal, el expediente se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 180 de fecha 18 de septiembre de 2017 y se ha publicado en prensa, sin que durante dicho plazo se haya formulado alegación alguna.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal,

se propone:

1.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa/Zangoza que afecta al artículo 42.2 de la Normativa Urbanística Particular por el que se regula la construcción de almacenes agrícolas en suelo no urbanizable, con el siguiente contenido:

- Modificar el último párrafo del artículo 42.2 que conforme a la nueva redacción establece lo siguiente:

"Justificadamente podrán superarse las condiciones volumétricas descritas, en cuyo caso, el proyecto deberá incorporar medidas correctoras, bien sea mediante plantación de arbolado, movimiento de tierras en el entorno u otras que en cada caso deban realizarse con el fin de minimizar el impacto visual."

2.- Publicar el texto de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra y trasladar una copia al Departamento de Fomento conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

22.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.

Propuesta de acuerdo.

A la vista de los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas particulares elaborados para la adjudicación y ejecución del contrato que tiene por objeto la prestación del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda.

Se propone

1.- Aprobar el expediente de contratación - que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas - para la adjudicación y ejecución del contrato que tiene por objeto la prestación del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

2.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación y adjudicación adjudicación.

Sr. Alcalde

Tal y como hablamos en la comisión informativa, vamos a dejar este asunto encima de la mesa y a ver si hacemos un Pleno Extraordinario para darle salida a esto y a algún otro asunto.

A la vista de lo anterior, se deja este asunto encima de la mesa para su debate y votación en la próxima sesión.

23.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Desde el último pleno ordinario :

- El 5 de octubre asistí en Estella a la reunión con alcaldes y concejales de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

- El 6 estuve en a presentación de la carrera Leyre Trail, en la casa de cultura.
- El 10, también en la casa de cultura participé en la elección de fotos del concurso convocado por Cederna, relacionado con la naturaleza.
- El día 11 asistí con otros compañeros a la jornada de puertas abiertas que la empresa Geoalcali organizó en la nave que tienen en el polígono industrial.
- El día 13, en la sede de la FNMC me reuní con alcaldes de las cabezas de Merindad para trabajar en el tema del reparto del fondo de haciendas locales.
- El día 15 atendí la invitación de los organizadores del Nafarroa Oinez y asistí a su fiesta, en Lesaka.
- El viernes 20, participé de la reunión con la consejera Elizalde y el Director de Administración Local, junto a alcaldes de cabezas de merindad para trabajar sobre el reparto del fondo de haciendas locales.
- Ese mismo día, junto al alcalde de Aoiz nos reunimos con la directora de Turismo para avanzar en el tema del Camino natural de la vía verde del Irati.
- Finalicé el día acudiendo a la comisión de festejos abierta.
- El pasado sábado día 28 por la mañana estuve junto a la Consejera de Cultura y el Director de Patrimonio Cultural del Gobierno de Navarra, la Agente de Desarrollo y el Párroco, en una visita a San Salvador.
- Ese mismo día, en Aibar, estuve en el acto de inauguración de la estatua dedicada a Doña Sancha de Aibar que han colocado junto a al casa consistorial.
- Ayer día 30 estuve, como muchos de vosotros, en la Asamblea de la Mancomunidad en este mismo salón.
- Hoy por la mañana he presidido el Patronato de al Residencia.

Sr. Matxin (EH Bildu)

Del reparto del Fondo de Haciendas Locales hay algo que comentar?

Sr. Alcalde

Yo desconozco cómo está este tema. Hoy hemos visto en prensa que el gobierno de Navarra ha enviado al Parlamento el proyecto de Presupuestos para el próximo año. Estamos a la espera de que el Departamento nos diga cómo se va a repartir. El primer planteamiento era que el fondo iba a subir el IPC más dos puntos. Desde la Federación hemos estado intentando que se hiciera de otra forma. Hay un grupo de municipios, sobre todo aquellos donde ha crecido mucho la población en los últimos años, que se sienten perjudicados con la fórmula de reparto actual; se está trabajando para corregir esos aspectos. En última reunión que mantuvimos con la Consejería se quedó que el Gobierno de Navarra va a hacer una nueva propuesta.

MOCIONES DE URGENCIA

* Por el Grupo municipal de APS, se presenta para su aprobación moción de urgencia para tratar el siguiente asunto no incluido en el Orden del día: “ Enajenación directa de vivienda situada en calle Roncesvalles nº 10, 12º b y cuarto trastero anejo en planta baja. ”

Sometida a votación la urgencia, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ENAJENACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA SITUADA EN RONCESVALLES Nº 10, 12º B Y CUARTO TRASTERO ANEJO EN PLANTA BAJA.

En sesión del Pleno de fecha 28 de marzo de 2017, se acordó “ Declarar la alienabilidad de la vivienda sita en la segunda planta, letra B, del edificio de vivienda colectiva existente en la Calle Roncesvalles nº 10 y del cuarto trastero anejo a ella situado en la planta baja del edificio (Parcela 789 del polígono 1 del plano catastral de la Riqueza urbana de Sangüesa, Unidades Urbanas nº 8 y 21 de la subárea 1 de dicha parcela) (...) y “ Enajenar los citados bienes mediante subasta pública conforme a las condiciones y procedimiento recogidos en el pliego de condiciones económico - administrativas obrante en el expediente”. El precio de salida de la vivienda y el anejo, que podrá ser mejorado al alza en la subasta, es de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (58.560,00 €) de acuerdo con la tasación efectuada, no admitiéndose ofertas económicas inferiores al mismo.

Publicados en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios el Edicto de la subasta y el pliego de condiciones, durante el periodo de licitación previsto - del 1 al 20 de abril de 2017 - no se presentó ninguna oferta.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, don Pedro M^a Leoz Pérez y su esposa doña M^a Gloria Espotolero Legarre presentaron en el Registro General del Ayuntamiento un escrito en el que manifestaban su interés en comprar la vivienda y el anejo subastados por el precio de licitación de la subasta, esto es 58.560,00 €. Adjuntaban al escrito, sus Dni y el justificante de haber depositado la fianza definitiva prevista en el pliego de condiciones que, a su vez, manifestaban conocer y aceptar.

Teniendo en cuenta que la enajenación directa de los bienes de las entidades locales de Navarra, cuando las subastas no lleguen a adjudicarse por falta de licitadores, está prevista en los artículos 134 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 128 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Se PROPONE

1.- Vender directamente a don Pedro M^a Leoz Pérez y su esposa doña M^a Gloria Espotolero Legarre la vivienda sita en la segunda planta, letra B, del edificio de vivienda colectiva existente en la Calle Roncesvalles nº 10 y del cuarto trastero anejo a ella situado en la planta baja del edificio (Parcela 789 del polígono 1 del plano catastral de la Riqueza urbana de Sangüesa, Unidades Urbanas nº 8 y 21 de la subárea 1 de dicha parcela, por un precio de

CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (58.560,00 €) y conforme al resto de condiciones señaladas en el pliego de la subasta.

2.- Facultar al Sr. Alcalde, a su vez Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul de Sangüesa, para la firma de la Escritura pública, que deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes al abono del precio por el adjudicatario.

Sometida a votación, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

* Por el Grupo municipal de EH Bildu, se presenta para su aprobación moción de urgencia para tratar el siguiente asunto no incluido en el Orden del día: "Moción presentada por EH Bildu con el fin de informar a la población respecto del proyecto mina muga desde el ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza"

Sometida a votación la urgencia, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

La concejala Sra Usoz (EH Bildu) da lectura al texto de la moción.

ZANGOZAKO UDALAK HERRITARRAK MUGA MEATEGIAREN. INGURUAN INFORMATZEKO EH BILDUK AURKEZTUTAKO MOZIOA

ARRAZOIEN AURKEZPENA:

2016ko ekaineko udaleko osoko bilkuran gure taldeak aurkeztutako 3 mozio onartu ziren, MUGA proiektuaren inguruan herritarrak informatzeko asmoz. Mozio horien artean mahai-inguru bat sortzea zegoen, ikuspegi ezberdinetako teknikariekin proiektuaren alderdi ezberdinak aztertzeko.

Azken hilabeteetan bilera eta lan ugari egin ondoren, 3 mahai-inguru adostea Portu genuen, Nafarroako Gobernuko Parte-Hatze Departamentuarekin, Udalarekin, Geoalcalirekin eta Antonio Aretxabalarekin (horietako batean). Mahai-inguruetarako 4 hizlari gonbidatuko genituen, horien artean CHE, Nafarroako Gobernu eta Antonio Aretxabala moderatzaile gisa.

Bai Geoalcali, hasiera batean ezezkoan zegoena eta bai proiektuaren aurkako Plataforma eta Ekologistak Martxanek parte hartzeko prest zeuden, baina gure harridurarako gonbidatutako bi organismo ofizialek parte hartuko ez zutela esan zuten. Nafar Gobernutik bi teknikariek ez zutela parte hartuko esan zuten eta ez dute bestelako alternatibarik ematen; CHEren erantzunik oraindik ez dugu jaso.

Honaino ailegatuta, Udalak aurrera jarraitzeko ideia baztertu du.

Aurretik azaldutako guztiagatik, herrian dagoen eskariagatik eta bere egunean proposatu ziren asmoengatik, hau da, Zangozako herria udaletik Muga meategi proiektuaren inguruan informatzea. Hurrengo akordioetara ailegatzeko Zangozako Udalari eskatzen diogu:

1. Behintzat bi hitzaldi banatuta antolatzea, horietariko batean Geoalcali enpresak parte hartuz eta bestean meategiaren aurkako Plataformak, egokia ikusten bada Ekologistak Martxanen laguntzarekin.

2. Nafarroako Gobernutik Ingurugiro Kontseilaria etortzea, haiek beharrezkoa ikusten duten beste batek lagunduta. Hitzaldiak eta gero Zangozara etorriko dena hurrengo urratsak zein izanen diren azaltzeko, proiektuaren nondik-norakoak eta egon daitezkeen galderei erantzuteko.

MOCION PRESENTADA POR EH BILDU CON EL FIN DE INFORMAR A LA POBLACION RESPECTO DEL PROYECTO MINA MUGA DESDE EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el pleno de junio del 2016 se aprobaron 3 mociones presentadas por nuestro grupo con la intención de informar a la población sobre el proyecto MUGA. Entre dichas mociones estaba la creación de unas mesas redondas con técnicos de distintas posturas para analizar diferentes cuestiones del proyecto.

Después de varios meses de trabajo y reuniones en las que participamos Departamento de Participación del Gobierno de Navarra, Ayuntamiento, Geoalcali y Antonio Aretxabala (en una de ellas) conseguimos llegar a consensuar 3 mesas redondas en contenido y participantes en las que invitábamos a 4 ponentes entre los que estaban la CHE y el Gobierno de Navarra más Antonio Aretxabala como moderador. Tanto la empresa, Geoalcali, que un principio se negaba, como la Plataforma en contra del proyecto y Ecologistas en Acción estaban dispuestos a participar pero para nuestra sorpresa los dos organismos oficiales invitados son los que no van a participar. Desde el Gobierno de Navarra, los técnicos correspondientes se han negado a participar y no ofrecen ninguna otra alternativa y por parte de la CHE todavía no hemos recibido respuesta.

Llegado a este punto desde el Ayuntamiento se ha abandonado la idea de seguir a delante.

Por todo lo expuesto anteriormente, atendiendo a una demanda existente en el pueblo y siguiendo con la intención con la que se propusieron en su día estas mesas, que no es otra que, informar a la población de Sangüesa/Zangoza sobre el proyecto Mina-Muga desde el Ayuntamiento. Instamos al Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza a adoptar los siguientes acuerdos:

1- Organizar al menos dos charlas separadas participando la empresa Geoalcali en una de ellas y la Plataforma en contra de la Mina en otra, acompañada de Ecologistas en Acción si se ve adecuado; abordando en ellas los temas consensuados para las mesas anteriormente mencionadas.

2- Invitar de nuevo al Gobierno de Navarra en la persona de la Consejera de Medioambiente acompañada de quien vean necesario a que, tras realizar dichas charlas venga a explicar a la población de Sangüesa/Zangoza los pasos que se han dado desde el Gobierno de Navarra, como se ve el proyecto y a responder a las preguntas que se le puedan hacer al respecto.

Sr. Alcalde

Nos parece que traer una moción al Pleno no es el cauce para tratar este asunto. Decís que se presenta "atendiendo a una demanda existente en el pueblo", ¿hay una demanda o es mucha demanda?

Sr. Matxin (EH Bildu)

La demanda de información de la población se plasmó en el estudio que elaboró la empresa Dédalo

Sr. Alcalde

Sobre la información, solamente quiero recordar lo que ya todos conocemos: Que se ha hecho un boletín por parte del Ayuntamiento, la empresa ha buzoneado información varias veces, publica artículos en la revista "Al revés", ha colocado unas urnas para atender lo que planteen los ciudadanos, en nuestra página web tenemos el enlace al proyecto... es decir, información hay. Otra de las cuestiones que ya se preguntó en alguna reunión y si lo sabéis me gustaría que dijerais, es si la plataforma está legalmente constituida

Sr. Matxin (EH Bildu)

No lo sabemos.

Sr. Alcalde

Para nosotros, la mejor garantía de que un proyecto de este calado, cumpla todas las determinaciones que debe cumplir, son los tres periodos de exposición pública que ha tenido. Yo entiendo que tanto el Gobierno de Navarra, como el Gobierno de Aragón, como el gobierno de la nación y sus diferentes ministerios, están analizando el proyecto y formulando alegaciones. Lo del tema de las mesas, ya sabéis que lo habías trabajado y no se van a poder celebrar porque se han caído dos patas importantísimas. Ahora pedís la celebración de dos charlas separadas, cuando siempre hemos procurado que fuera una mesa donde se junten las partes. Pedís también que venga la Consejera de Medio Ambiente a informar y responder a las preguntas que se le formulen, creo que para eso está el Parlamento, en el que ha comparecido varias veces para informar de este proyecto. Por todo ello nuestro Grupo va a votar en contra.

Sr. Matxin (EH Bildu)

No hemos visto argumentado por tu parte que haya otro cauce para tratar este asunto.

Sr. Alcalde

Pues a lo mejor, podía haber sido una comisión.

Sr. Matxin (EH Bildu)

No estamos discutiendo si las administraciones lo están estudiando o no lo están estudiando, lo que pedimos es que se informa al pueblo de Sangüesa, por parte de la empresa, por parte de la plataforma y que cada uno exponga su visión del proyecto y cómo lo está viendo hoy en día; ¿y por qué no va a venir la Consejera a explicar al pueblo que más va a afectar, cómo ve el proyecto?

Sr. Alcalde

Pedís que venga la Consejera a explicar cómo se ve el proyecto ¿ eso que es?

Sr. Matxin (EH Bildu)

Se trataría de que explicara qué pasos ha seguido el Gobierno de Navarra

Sr. Alcalde

Pero el que ha querido ya se ha podido enterar de lo que dice el Gobierno de Navarra de este proyecto, que tiene en su web perfectamente identificado.

Sr. Matxin (EH Bildu)

Tú y yo sí estamos informados, pero el pueblo de Sangüesa no lo sabe.

Sr. Alcalde

Pero por qué no lo saben? a lo mejor hay una falta de interés y nos estamos creyendo que hay un gran interés, porque el que tiene interés se entera. De cuando se hizo la encuesta a la que te refieres a ahora la información sobre el proyecto ha cambiado totalmente; ahora la información del proyecto está en todos los sitios, comenzando por la web del Gobierno de Navarra.

Sr. Solozábal.

Recordar que las tres mociones aquellas sobre las mesas, el boletín informativo y colgar la información en la página web, salieron adelante con nuestro apoyo porque siempre nos ha parecido importante el tema de la información. Pero consideramos que las charlas que se están planteando ahora no es lo mismo que aquello y por eso nos vamos a abstener.

Sometida a votación la moción, votan a favor de la misma los corporativos de EH Bildu (2), en contra los corporativos de APS (6) y se abstienen los corporativos de AISS (4). A la vista del resultado, la moción queda rechazada.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal de Agrupación Independiente San Sebastián (AISS), se formulan los siguientes ruegos y preguntas

* Desfibriladores en la calle Mayor.

Sr. Solozábal (AISS)

Hace ya un tiempo, se trató en el Patronato de Deportes la colocación de un desfibrilador en la calle Mayor; preguntamos cómo está este asunto.

Sr. Fayanás (APS)

Esta semana ha estado el carpintero tomando medidas para hacer el cajón. Una vez que lo hagan se cortará el cristal y se colocará.

Sr. Linde (AISS)

El desfibrilador está comprado y sin colocar desde febrero.

Sr. Fayanás (APS)

Por eso trajimos el equipo desde Cantolagua a la oficina de Policía Local para que esté más a mano si fuera necesario.

* Plan de Juventud

Sr. Solozábal (AISS)

El segundo ruego iba referido al Plan de Juventud y me lo has respondido con el e-mail que nos has enviado esta mañana. Ya nos lo leeremos.

Sra. Baigorri (APS)

La semana que viene espero convocar comisión para verlo.

* Apertura y funcionamiento del albergue de peregrinos.

Sr. Solozábal (AISS)

En relación al albergue de peregrinos, insistir en lo que la hemos dicho muchas veces de que se cierre lo mínimo posible -a poder ser un mes - y también solicitar que se mejore el tema del tratamiento de plagas para lograr que no se repitan las de piojos que ha habido este año.

* Aplicación móvil de turismo

Sr. Solozábal (AISS)

Ya hemos visto en la página web, anunciada la aplicación móvil de turismo APP,s Sangüesa, donde están accesibles los videos promocionales que se han colgado en la plataforma vimeo y que recogen la ruta turística. La pregunta es cómo se ha trabajado en este proyecto y si se han tenido en cuenta las empresas turísticas de la ciudad.

Sr. Alcalde

Ha costado bastante llevarlo a cabo. Se licitó por procedimiento negociado invitando a una docena de empresas y sólo concurrió una. Como no se podía negociar el contrato sólo con ella, se licitó por procedimiento abierto en el Portal de Contratación de Navarra. Se presentaron cuatro empresas y la empresa que resultó adjudicataria ha entrado en contacto entre otros, con la oficina de Turismo. En la grabación también ha participado la empresa que hace para nosotros las visitas teatralizadas con quien la adjudicataria contrató ese trabajo. No me ha dado tiempo a ver el producto final. A ver si nos juntamos y nos explican el proyecto.

* Servicio nocturno de policía

Sr. Solozábal (AISS)

Otro tema por el que hemos preguntado repetidamente en este pleno y consideramos que ahora es oportuno volver a hacerlo, es si hay o no hay servicio nocturno de Policía Local.

Sr. Alcalde

Servicio nocturno de Policía Local, hace muchos años que no hay. Siendo yo alcalde, no ha habido nunca.

Sr. Solozábal (AISS)

Cuando llevaba el servicio de vados Policía Local y hacía guardias para ello, si llamabas a ese teléfono lo cogían.

Sr. Alcalde

El teléfono del servicio nocturno de vados sigue existiendo. Desde la Comisaría de aquí se habilitó una conexión para desviar el teléfono de los Agentes municipales al 112 cuando terminaban el turno de tarde. Por orden superior, esa conexión ha dejado de hacerse, pero tampoco cambia nada; habría que ver el dato de cuántas llamadas han llegado al 112 a través del teléfono de los Agentes Municipales mientras ha estado desviado; probablemente ninguna, porque cuando hay cualquier incidencia, los vecinos llaman directamente al 112. El servicio de atención de los vados sigue operativo; al menos a mí, nadie me ha dicho nada en sentido contrario.

* Daños en el Jolastoki

Sr. Solozábal (AISS9)

Después de los destrozos del Jolastoki que conocemos todos, solicitamos que ante situaciones de este tipo se convoque a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para conocer el tema de primera mano, ya que los concejales nos hemos enterado prácticamente a la vez que los vecinos.

Sr. Alcalde

Este tema lo ha pilotado el Jefe de la Policía local al que ha acompañado Oskar Fayanás como concejal responsable; y como sabéis se creía acotado en muy pocas personas y al final ha afectado a bastantes más, por lo que se sigue trabajando en el tema. El Jolastoki ya se ha vuelto a abrir.

Por el Grupo Municipal de EH Bildu se formulan los siguientes ruegos y preguntas

* Informe interdepartamental sobre la seguridad del embalse de Yesa

Sr. Matxín (EH Bildu).

Formulamos ruego para pedirle al Alcalde que hable con la Consejera del Departamento de Interior del Gobierno de Navarra y se interese por el informe interdepartamental que se ha elaborado respecto al embalse de Yesa. Hace ya meses que nos dijeron que estaban esperando alguna respuesta de Madrid antes de hacerlo público; en alguna rueda de prensa la Consejera ha hablado de este informe y ha aportado algún dato del mismo; y sin embargo a día de hoy todavía no lo hemos visto. Mi ruego es que nos enteremos de si es público y lo podamos conocer.

Sr. Alcalde

Creo que la Consejera la semana que viene tiene una comparecencia en el Parlamento ante una pregunta de un parlamentario de UPN para que hable del informe, por lo tanto parece que ha de ser público.

Sr. Matxin (EH Bildu).

Mi ruego es que nos enteremos de si es público y lo podamos conocer.

Sr. Alcalde

Lo pregunto y os respondo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 8:55 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.